

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUOVA SERIE.—AÑO X.

Quito, viernes 19 de marzo de 1886.

NUM. 212

CONTENIDO

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, reglamentando a solicitud de los vecinos de Pelileo, la composición del camino que conduce de esa parroquia a la de Baños.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Loja: comunica que ha sido transcrita al Señor Tesorero de Hacienda la circular de 10 de Febrero último n.º 8; y acompaña la lista elevada por dicho Tesorero de los sujetos que han satisfecho las cantidades procedentes de alcances de cuentas.—Lista.

Se transcribe el oficio anterior al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos: reitera las indicaciones hechas al Supremo Gobierno, a fin de que se le conceda la facultad de hacer uso de la coactiva para el cobro de la contribución general, siquiera sea desde el 1.º de Abril.—Contestación.

Id. de la misma autoridad: explica por que no ha sido ejecutada la resolución del H. Señor Ministro de Hacienda, relativa a las sentencias recaídas en las cuentas del ex-Tesorero Señor Juan M. Concha.—Contestación.

Oficio del Señor Gobernador del Chimborazo: da razón del resultado que han tenido los procedimientos contra los deudores al fisco por alcance de cuentas.—Contestación.

Demostración de los alcances de cuentas. Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Guayas: comunica que muy pronto estarán concluidas las diligencias de embargo y remate de bienes, de varios deudores al fisco.

Id. de la misma autoridad: pide se ordene, libres de derecho de Aduana, el despacho de sesenta barriles de cemento de Portland.—Contestación.

Id. del Señor Gobernador de la provincia "Bolivar": pide algunas aclaratorias con relación al estado de alcances contra algunos empleados fiscales.

Se transcribe el oficio anterior al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas

MINISTERIO DE GUERRA.

Parte del combate librado en Montecristi y sus alrededores, el 18 de Febrero del presente año.

Orden General para el 27 de Febrero de 1886.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la 2ª 15ª de Febrero de 1886.

PODER JUDICIAL.

Despacho diario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

NO OFICIAL.

Publicaciones Revolucionarias.—Art. V. Rectificación.

El Coronel Euclides de Angulo.

INSERCIÓNES.

Boletín Oficial N.º 15.

Pinceladas complementarias a la Candidatura del Señor Doctor D. Pedro Cevallos Salvador, para la Vicepresidencia de la República.

Ministerio de lo Interior.

AGUSTIN GUERRERO

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto muchos propietarios y vecinos de Pelileo se han obligado a contribuir para la composición del camino que conduce de esa parroquia a la de Baños; y en conformidad a lo dispuesto por la ley de 3 de Agosto de 1869 sobre caminos vecinales,

lo dispuesto por el núm. 3º del art. 3º de la ley citada.

Art. 3º El Tesorero municipal de Pelileo lo será también de los fondos del camino, sujetándose a las responsabilidades legales.

Art. 4º El Gobernador de la provincia del Tungurahua dictará las providencias correspondientes para el reparto de la contribución con arreglo al catastro respectivo, y para que se haga efectiva la de dos jornales ó dos días de trabajo; y ejercerá las atribuciones que le confiere el art. 11 de la misma ley.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, a 12 de Marzo de 1886.—A. GUERRERO.—El Ministro de lo Interior, J. Modesto Espinosa.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Carchi.—Tulcán, Marzo 9 de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

El Señor Jefe Municipal de Obando, con fecha 3 del presente y en oficio marcado con el núm. 59, me dice lo que sigue:

"El Señor Secretario de Gobierno del Estado, en nota núm. 204, de fecha 23 de Febrero próximo pasado, me dice lo siguiente:—Impida U. que en territorio caucano se organicen enganches y levas que tengan por objeto alterar la paz en la vecina Nación y haga que todos sus agentes sean celosos en el cumplimiento de sus deberes y especialmente en los que le impone la Ley nacional sobre Policía de las fronteras. Sirvase manifestar U. al Gobernador de la provincia del Carchi, que el pueblo y el Gobierno de Colombia lamentan el grave acontecimiento ocurrido en Yaguachi y hacen votos por la salud del Excmo. Señor Presidente de esa República, y por el restablecimiento del orden, de la moral y de la prosperidad en tal país.—Lo que tengo el honor de transcribir a U. para su conocimiento y para el del Supremo Gobierno de que U. es agente.—Soy de U. atento y S. S.—Manuel de Guzmán"

Lo que transcribo a U. S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno y el del Excmo. Señor Doctor Don José María Plácido Caamaño.

Dios guarde a U. S. H.—Ramón Rosero,

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, a 13 de Marzo de 1886.

Señor Gobernador de la provincia del Carchi.

U. S. ha de servir agradecer debidamente al Señor Jefe Municipal de Obando y, por su medio, al Señor Secretario de Gobierno del Estado, por la orden que impide llevar a cabo, en territorio caucano; levas enganches y trastornadores del orden público en esta República; y el encargo de estricta observancia de lo prescrito por la Policía de Fronteras.

Igualmente U. S. se servirá dar las gracias a los expresados señores por la participación en el dolor que a nuestra República ocasionan los actos de ciegos hijos que creen apresurar las naturales evoluciones de los pueblos echando mano, como en el suceso de Yaguachi, a nefandos crímenes, reprobados aun por los hombres razonables del propio partido a que pertenecen los contumaces trastornadores de todo orden.

Dios guarde a U. S.—J. Modesto Espinosa.

Son copias.—El Subsecretario, Carlos R. Tobar.

Ministerio de Hacienda.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 10 de Marzo de 1886.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El Señor Gobernador de la provincia de Loja, con fecha 27 de Febrero último y el número 34, me dice:

"La circular de U. S. H. de 10 del presente mes, número 8, fué oportunamente transcrita al Señor Tesorero de Hacienda; en contestación incluye una razón de los pagos hechos por alcances de cuentas, que original acompaño.

"Según la cuenta dada por dicho Tesorero se ha consignado, como lo verá U. S. H., la mayor parte de las cantidades procedentes de dichos alcances; y no habiéndose podido hacer efectivas todas, por hallarse las cuentas en revisión.—Dios guarde a U. S. H.—Ramón Riolero C."

Lo transcribo a U. S. para su conocimiento y

más fines, acompañando la razón indicada. Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

Lista de las personas que han satisfecho los alcances de cuentas por sentencias del Tribunal desde 1875 hasta Octubre de 1885, según consta de los libros Diarios de esta Tesorería, cuyas copias quincenales se han remitido al Ministerio de Hacienda.

Año mes día

1879 Eno. 18 Los Señores Carlos L. Palacios y Casimiro Cayo por el alcance en la cuenta de 1875 han consignado..... S. 48.50

1880 Sbre. 3 Los mismos por el id. de 1876, han consignado..... S. 309.75

1881 Obre. 16 Los mismos por el id. de 1877, han consignado S. 59.47

1879 " 15 Los SS. Doctor Leopoldo Moreno y José María Carrion, por el alcance en la cuenta de 1875..... 00.37

1880 Julio 24 El Señor José María Lequerica por 1876, ha consignado..... S. 5.56

1884 Mayo 5 El Señor Casimiro Cano por el alcance en su cuenta de Octubre a Diciembre de 1880, ha consignado..... S. 00.40

1884 " 7 El Señor Rafael Villavicencio Colector de Celica por sus cuentas de 1881 y 82, ha consignado..... S. 11.23

1884 Dbre. 31 El Señor Casimiro Salinas Colector de Zaraguro por el año de 1882, ha consignado..... S. 2.40

1885 Eno. 24 Los SS. Felipe Jaramillo y Casimiro Cano por el año de 1881, han consignado..... S. 812.10

" " " Los Señores Pablo R. Suarez y José María Carrion por el año de 1876, han consignado S. 22.44

" Abril 2 Los mismos por los años de 1877, 78, 80 y 81, han consignado S. 7.58

" Junio 24 Los Señores Manuel Celis y José María Carrion por el año de 1882, han satisfecho..... S. 2.03

" " " Los Señores Manuel Jaramillo y José María Carrion por 1883, han satisfecho..... S. 5.79

" " " La sentencia de la cuenta de los Señores José Luis O. González y Casimiro Cano por 1879, se halla admitida en revisión, según consta egresada en el libro de especies de 1885 (Febrero 28) por solo la cantidad de S. 903.46 centavos que reza la sentencia y no la de..... S. 1104.60

" " " La id. de la id. de los mismos Señores por el año de 1880, los interesados han pedido revisión, y se recaudará tan luego como sea negada por el Tribunal de Cuentas cuya suma es..... S. 9.80

" " " El alcance contra los Señores Agustín Buccon y Demetrio Torres, se ha puesto en conocimiento de ellos para que se presenten a satisfacer sus alcances ó presentar sus certificados de haber consignado en Tesorería el 1.º la suma de..... S. 1.60 y el 2.º la de..... S. 00.20

Tesorería de Hacienda.—Loja, Febrero 27 de 1886.—Guillermo Valdivieso,

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, a 27 de Febrero de 1886.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

Quedo impuesto del contenido de su atenta comunicación, núm. 42, del día 20 del actual, relativa a una parte del oficio que dirige a U. S. H. bajo el núm. 50 el 14 de los corrientes; viniendo en conocimiento de la delegación que hace en mí el Supremo Gobierno al ponerme en uso de la facultad 2ª del art. 94 de la Constitución a fin de poder disponer de los fondos provinciales en gastos de carácter general, con excepción de aquellos que pertenecían a establecimientos de instrucción pública y caridad; pero como para esto mismo es necesario que los fondos del Erario público no se limiten a ingresos de insignificancia, como en la actualidad acontece a la Tesorería de esta provincia, en que hay días que enteramente no tiene para

el completo del pago de raciones de la guarnición de esta plaza, cuyo número asciende hoy a ochenta individuos, poco más ó menos, y por cuanto en adelante será mayor el número de éstos, según me exige el Señor Comandante General del Guayas que eleve al número de doscientos hombres la guarnición de esta plaza, por exigirlo así circunstancias que U. S. H. no desconoce, poniendo pues en mayores apuros a la Tesorería por sus exigidos recursos, y como obligado a reiterar a U. S. H. mis indicaciones hechas en el precitado oficio núm. 50, respecto de recabar del Supremo Gobierno la facultad de hacer uso de la coactiva para el cobro de la contribución general, siquiera sea desde el 1º de Abril, y toda vez que U. S. H. me remita, a vuelta de correo, las cartas correspondientes a los catastros ya enviados a ese Ministerio, a fin de darle rá pido curso y buscar de este modo pronta adquisición de fondos con los cuales se pudiera desahogar la Tesorería. Y como la Tesorería del Guayas apenas ha auxiliado a la de aquí muy de tarde en tarde con sumas insignificantes, creo sería muy conveniente le reiterase U. S. H., por telégrafo, la orden de suministrarle a la de aquí auxilios de dinero en cantidad suficiente para sus urgentes gastos, que aumentan cada día, ya porque se hace mayor la guarnición de la plaza, ya porque mi inquebrantable propósito de pacificar esta provincia desordenada por la parte de Vinces, me obliga a no omitir diligencias contraídas al objeto.

Dios guarde a U. S. H.—S. Baquerizo Nabea.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 6 de Marzo de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos.

En respuesta a su oficio de 27 del mes próximo pasado, núm. 64, principio por decirle que el día 3 de los corrientes, y bajo el núm. 50, fueron remitidas las cartas de pago para la cobranza de la contribución general; y manifestarle, en seguida, que es muy extraño al Gobierno que U. S. se queje de la falta de fondos en la caja fiscal, siendo así que tiene S. 46.216, 46 que hacer efectivos con sólo desplegar energía, a propósito de que el Tesorero emplee diligencia y actividad en el juicio encominado a que las sentencias del Tribunal de Cuentas, en las rendidas por el Señor Juan Medina Concha, tengan cumplida ejecución.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, a 25 de Febrero de 1886.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro:

El Señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 23 del actual y en oficio n.º 80, me dice:

"Señor Gobernador de la provincia.—La Tesorería pidió en 23 de Diciembre el que se le fije la persona ó personas a quienes debía dirigirse con las sentencias del Tribunal de Cuentas, a las recaídas en las del ex-Tesorero Señor Juan M. Concha por los años de 81 y 82.—Si efectivamente el 8 de Enero con oficio n.º 14 me comunicó U. S. la resolución del H. Señor Ministro de Hacienda, esta no ha sido ejecutada, ni por omisión, sino por el exceso de ocupaciones que en el primer mes del año ha tenido esta Tesorería con la organización de los Catastros de los ramos de aguardientes y contribución general.—Hoy mismo me dirijo a quien corresponde para las gestiones del caso.—Honroso me es dejar contestado el oficio de U. S. n.º 77 de fecha de hoy en que me transcribe el del H. Señor Ministro de Hacienda n.º 33.—Dios guarde a U. S.—José Jouvin"

Lo que transcribo a U. S. H. para su conocimiento y en contestación de su atento oficio marcado con el n.º 33 de 17 del presente.

Dios guarde a U. S. H.—S. Baquerizo Nabea.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 6 de Marzo de 1886.

Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos.

No estima el Gobierno satisfactorias las excusas que presenta el Tesorero al dar cuenta que aún no ha llevado a cabo la recaudación del alcance declarado por el Tribunal del ramo, en contra del que fué

Señor Juan Medina Concha y ordena que U. S. le aperciba y le advierta que de no efectuar, con actividad, las diligencias profundas por la ley reocera sobre el pronotado funcionario la responsabilidad pecuniaria que su negligencia le impone.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimborazo.—Riobamba, a 27 de Febrero de 1886.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro.—El Señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con esta fecha y núm. 95, me dice:

"Recibido que fué el cuadro demostrativo de los alcances de juicios a favor del fisco por el Tribunal de Cuentas, desde el año 1876, se procedió a requerir a todos los deudores que en él figuran.—En consecuencia, el Señor Mariano Rivadeneira me ha dirigido el oficio que U. S. encontrará anexo.—El Señor Juan José Valencia se presentó a comprobar con la documentación respectiva que no era deudor más que de los intereses del alcance sentenciado en 13 de Agosto del año pasado; pues los ocho sures valor del alcance de 20 de Abril de 1882 han sido ingresados a la Tesorería en el mismo año y los cuatro sures valor de la sentencia de Diciembre 2 de 81 son en favor del rindente y no en su contra.—Los fiadores del Señor Elicio Mancheno han pagado ya parte de las cantidades que éste adeuda, siguiéndose la ejecución correspondiente por lo que aún resta de cobrarse.—Contra el Señor Rafael Moreno hablase iniciado la ejecución por lo que él tenía que pagar como Colector fiscal del cantón de Alausí durante los años de 1876 a 1880; pero un oficio del H. Señor Ministro de Hacienda dirigido a la Gobernación con fecha 2 de Agosto de 1884, suspende todo procedimiento ejecutivo contra el mencionado Señor Moreno.—El Señor Pablo Pérez Colector fiscal de los cantones Riobamba y Guano en los años de 1878 y 79, se halla en completo insolvencia, preso, hace mucho tiempo en la cárcel de esta ciudad, y sus fiadores, Abelardo Villacera ha pagado en la Tesorería de la capital la parte que le correspondía, Ramón Carrillo hace pocos días murió también en insolvencia, Antonio Mosquera ha pagado también lo que debía y la testamentaria de Vicente Cárdenas, según informes recibidos, carece también de bienes para el pago de la deuda.—Oportunamente daré cuenta a U. S. de los demás deudores constantes en el cuadro antes mencionado.—Dios &.—J. Bomán"

Transcribo a U. S. H. para su conocimiento.

Dios guarde a U. S. H.—P. I. Lizarraburu.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 6 de Marzo de 1886.

Señor Gobernador de la provincia del Chimborazo.

Según infero de la contestación del Señor Mariano Rivadeneira, adjunta al oficio de U. S. núm. 92, el Tribunal de Cuentas ha tenido razón de incluir entre los deudores al fisco, porque no es bastante consignar el alcance, sino que es necesario remitir al Tribunal el recibo certificado para que agrégue al expediente de la cuenta y expida orden de cancelación de la fianza. Mientras esto no haga el Señor Rivadeneira, para el concepto del Tribunal seguirá de deudor. En el fondo parece estar fundada la reclamación del Señor Rivadeneira; pero U. S. no ha debido darle curso por los términos irrespetuosos que ha empleado, y la cumpila, dentro de la órbita de sus atribuciones legales, imponerle multa, a fin de que le sirviera de saludable advertencia en orden a la manera de tratar con las autoridades.

Devuelvo la contestación del prenotado Señor Rivadeneira para que U. S. lo haga a su vez y le instruya lo que le compete hacer con el objeto de que se le borre del escalafón de deudores al fisco.

Cuanto a los otros rindentes, el Tesorero está en la estricta obligación de activar el cobro total de los alcances ó comprobar la falta de solvencia de los deudores principales y de sus fiadores, para obtener por este medio la correspondiente exoneración.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

Demostración de los alcances de cuentas deducidos á favor del fisco por el Tribunal respectivo, desde 1876 hasta Octubre de 1885, que no han sido enterados por sus deudores.

Fecha de las sentencias.	Provincias.	Cantones.	Nombres.	Destinos.	Duración del Destino.	Alcances.	Sumas.	OBSERVACIONES.		
Setiembre 16 de 1878	Cañar	Azogues	Manuel S. León	Administrador de Correos	Los años 1875, 76, y parte de 77	1.70	329.89			
Marzo 24 de 1879	"	"	Angel M. Herrera	"	De Febrero á Mayo 1873	1.06				
Noviembre 13 de 1884	"	Cañar	Félix M. Pozo	Tesorero Colector	De Enero á Junio de 1882	52.20				
Julio 27 de 1883	"	Azogues	Fidel Landivar	Administrador de Correos	Todo el año de 1879	160.				
" " "	"	"	"	"	Todo el año de 1878	15.57				
" " "	"	"	"	"	Todo el año de 1880	66				
Abril 24 de 1885	"	"	Hector Bravo	Tesorero Colector	De Junio á Diciembre de 1883	1.22				
						97.48				
Noviembre 20 de 1878	Loja	Loja	Carlos I. Palacios	Tesorero	Todo el año de 1875	48.50	2,621.09	Juntamente con Casimiro Cano.		
Enero 4 de 1879	"	"	Leopoldo Moreno	Administrador de Correos	De Junio á Diciembre de 1875	37		" " José María Carrión.		
" 9 de 1880	"	"	Agustín Suescum	"	De Enero á Mayo de "	1.60		Pertenece á la provincia del Oro.		
" 30 "	"	Zaruma	Tomás Espinosa	"	Todo el año de 1877	20				
Julio 21 de "	"	Loja	José M. Lequerica	Colector	De Febrero á Diciembre de 1876	5.85				
Nbre. 13 de "	"	Zaruma	Elicoo Azanza	Tesorero	De Julio á Diciembre de 1876	90.38		Juntamente con Casimiro Cano.		
Julio 23 de "	"	Loja	Carlos I. Palacios	Tesorero	Todo el año de 1876	309.75		" " " "		
Setiembre 14 de 1881	"	"	"	"	Todo el año de 1877	59.47		Pertenece á la provincia del Oro.		
Noviembre 30 de 1883	"	Zaruma	Elicoo Azanza	Colector	" " " "	51.79		" " " "		
Agosto 3 de 1882	"	Cariamanga	Demetrio Torres	Administrador de Correos	Todo el año de 1878	20		" con José M. Carrión.		
Octubre 4 de 1882	"	Loja	Pablo R. Suárez	"	" " 1877	1.17		" " Casimiro Cano.		
Mayo 7 de 1883	"	"	Luis Gonzales	Tesorero	" " 1879	1,104.69		" " José M. Carrión.		
Diciembre 23 de 1884	"	"	Pablo Suárez	Administrador de Correos	" " 1878	22.44		Pertenece á la provincia del Oro.		
Diciembre 11 de "	"	Zaruma	Moisés Loaiza	"	" " "	2.54		" con Casimiro Cano.		
Octubre 1º de "	"	Loja	Felipe Jaramillo	Tesorero	" " 1881	812.80		Juntamente con José M. Carrión Barreto.		
Marzo 24 de 1885	"	"	Pablo R. Suárez	Administrador de Correos	" " 1879	4.26		Pertenece á la provincia del Oro.		
Octubre 20 de "	"	Zaruma	Elicoo Azanza	Colector	" " "	8.90				
Marzo 12 de 1884	"	Celica	Rafael Villavicencio	"	" " 1881	10.27				
" 13 "	"	"	"	"	" " 1882	96				
" 21 "	"	Zaruma	Antonio Márquez	"	De Mayo á Diciembre de 1881	5.60		" " " "		
Abril 10 de 1885	"	"	"	"	Todo el año de 1882 y Enero de 1883	56.86		" " " "		
Febrero 22 de 1884	"	Loja	Casimiro Cano	Interventor	De Octubre á Diciembre de 1880	40		" " " "		
Marzo 29 de "	"	Saraguro	Salinas	Colector	Todo el año de 1882	2.40				
" 10 de 1885	"	Loja	Pablo R. Suárez	Administrador de Correos	" " 1880	1.90		Juntamente con José M. Carrión.		
" 14 "	"	"	"	"	" " 1881	26		" " Casimiro Cano.		
" 24 "	"	"	José Luis Gonzales	Tesorero	De Enero á Octubre de 1880	9.80		" " José M. Carrión.		
Abril 13 de 1885	"	"	Manuel Celi	Administrador de Correos	De Agosto á Noviembre de 1882	2.03		" " " "		
" 14 "	"	"	Manuel Jaramillo	"	De Febrero á Diciembre de 1883	5.79		" " " "		
Febrero 3 de 1876	Oro	Machala	Vicente Benites	Colector	Todo el año de 1872	4,478.21	6,139.14			
" 12 "	"	"	José Pérez Santander	"	" " 1874	180.36				
" 17 de 1879	"	"	José Rosales	"	" " 1861	4.65				
Setiembre 16 de 1879	"	"	Vicente Benites	"	" " 1878	68.90				
Octubre 16 de "	"	"	José Pérez Santander	"	De Enero á Abril de 1876	1.04				
Setiembre 11 de 1882	"	"	Francisco M. Game	"	Todo el año de 1877	116.				
Octubre 4 de "	"	"	"	"	" " 1878	178.86				
Julio 15 de 1881	"	"	"	"	" " 1879	46.93				
Marzo 10 de 1885	"	"	"	"	" " 1880	8.91				
Mayo 6 de "	"	"	Eduardo Ugarte	"	De Febrero á Agosto de 1886	20				
" 8 "	"	Santa Rosa	José V. Ollaque	"	Todo al año de 1881	55.08				
Marzo 31 de 1876	Guayas	Guayaquil	Francisco J. Suárez	Interventor de Aduana	Todo el año 1873	541.03			100,054.95	Con intereses.
Sbre. 30 de "	"	"	Carrillo	Vista de la "	" " "	162.54				
Febrero 16 de 1877	"	Santa Elena	Rafael Arias	Tesorero	" " 1874	43,804.84				
Marzo " "	"	Balao	Luis Pimentel Molestina	Colector	" " 1874	165.53				
Abril " "	"	Yaguachi	Francisco P. Roca	"	De Enero á Diciembre de 1875	10.11				
Sbre. 29 de "	"	Santa Lucía	Agustín Carrión	"	Todo el año 1873	1.38				
Julio 17 de 1878	"	Daule	Pedro Morán	"	" " 1874	17.06				
Agosto 27 de "	"	Guayaquil	Vicente Martín	"	" " 1875	5.40				
Setiembre 10 de 1878	"	Guayaquil	Francisco J. Suárez	Interventor de Aduana	" " 1876	120.05				
Noviembre 20 de "	"	Santa Elena	Vicente A. Carbo	Administrador de Correos	" " 1874	54.89				
Diciembre 4 de "	"	"	Luis Pimentel Molestina	Colector	" " 1875	171.20				
Julio 14 de 1884	"	Guayaquil	José T. Novoa	Administrador de Aduana	De Enero á Abril de 1876	1,923.74				
Marzo 31 de 1879	"	"	Rafael Arias	Tesorero	Todo el año 1874	2,242.92				
Abril 5 de "	"	"	Antonio Icaza	Administrador de Aduana	De Febrero á Octubre de 1876	3,663.40				
Mayo 5 de 1880	"	Naranjal	Vicente A. Carbo	"	De Enero á Setiembre de 1875	830.46				
Junio 26 de 1879	"	"	Serafín Baquerizo	Colector	Todo el año 1875	2.40				
Mayo 10 de 1880	"	"	Juan B. Pérez	Administrador de Correos	Los años 1875, 76 y 77	20				
Julio 8 de 1879	"	"	Serafín Baquerizo	Colector	Todo el año 1876	345.60				
" 11 de "	"	"	Manuel Novoa	Administrador de Correos	" " "	34.56				
Sbre. 15 de "	"	Santa Lucía	Gumercindo Donoso	Colector	De Julio á Diciembre de 1876	20.40				
Junio 21 de 1880	"	Santa Elena	Pedro Caisón	Administrador de Correos	De Enero á Junio de "	15.73				
Octubre 18 de 1879	"	Guayaquil	Francisco J. Suárez	"	Todo el año 1877	12.78				
Junio 3 de 1880	"	Daule	Manuel S. Villamar	Colector	" " 1876	15.42				
Octubre 17 de 1881	"	Guayaquil	Manuel Novoa	Administrador de Correos	De Enero á Julio de 1877	1.93				
Diciembre 20 de 1879	"	Daule	Manuel S. Villamar	Colector	Todo el año de 1877	57.18				
Agosto 7 de 1880	"	Taura	Manuel A. López	"	De Julio á Diciembre de 1875	5.60				
Sbre. 11 de "	"	Guayaquil	Bernardo Iquieta	Administrador de Aduana	Todo el año de 1878	976.09				
Dbre. 15 de "	"	"	Francisco J. Suárez	Interventor de "	" " 1875	208.82				
" " "	"	"	Manuel Treviño	Vista de "	" " 1875	1.93				
Enero 18 de 1881	"	"	Bernardo Iquieta	Administrador de Aduana	De Enero á Marzo de 1877	10.				
Marzo 8 de "	"	"	Juan D. Rodríguez	Interventor de "	" " "	162.78				
Sbre. 17 de "	"	"	" Rovinson	Vista de "	" " "	80.02				
Obre. 17 de "	"	"	" Bolofa	" " "	" " "	651.89				
Enero 17 de 1882	"	"	José M. Santisteban	Tesorero de Hacienda	Todo el año 1871	111.18				
Febrero 22 de "	"	"	Rafael Arias	Interventor de "	" " "	1,991.54				
Marzo 17 de 1883	"	"	Francisco J. Suárez	Administrador de Correos	" " 1878	1,253.44				
Julio 4 de 1885	"	"	José M. Santisteban	Tesorero	" " 1870	1,006.23				
" 1º de 1884	"	"	Manuel S. Villamar	Colector	" " 1877	67.18				
Octubre 19 de 1885	"	Guayaquil	Manuel Novoa	"	" " 1878	18.62				
Diciembre 22 de 1884	"	"	"	"	" " 1873	12.80				
Enero 16 de 1876	Los Ríos	Pueblo viejo	Simón Amador	Tesorero	" " 1880	20				
Julio 26 de 1877	"	Vinces	Adolfo Hidalgo	Administrador de Aduana	" " 1878	23,100.13				
Agosto 28 de 1876	"	Babahoyo	Simón Amador	Tesorero	De Febrero á Julio de 1888	46				
Febrero 26 de 1877	"	Babahoyo	Simón Amador	Tesorero	Todo el año de 1879	15,044.83				
Mayo 23 de "	"	Vinces	Luis Amador	Proveedor del Ferrocarril	" " 1881	373.26				
Julio 16 de 1878	"	Baba	Manuel Morales	"	" " "					
" 24 "	"	Baba	Alejandro B. Valencia	"	" " "					
" 25 "	"	"	Ricardo Cornejo	"	" " "					
Agosto 29 de "	"	"	Juan A. Nicola	Interventor	Todo el año de 1871	1,178.69				
Obre. 31 de "	"	Babahoyo	Serafín Maceira	Administrador de Correos	De Junio á Diciembre de 1876	1.34				
Dbre. 21 de "	"	Pueblo viejo	Juan A. Nicola	Colector	" " "	18.58				
Febrero 1º de 1879	"	Babahoyo	Serafín Maceira	Administrador de Correos	Todo el año de 1876	1,843.90				
" " "	"	"	Julio C. Cabrera	"	De Enero á Agosto de 1876	82.61				
Mayo 27 de 1880	"	Baba	Fidel Hernández	"	Los años 1873, 74 y 75	122.30				
Agosto 5 de 1879	"	Babahoyo	José E. Gómez	Colector	Todo el año de 1876	2.15				
Julio 1º de 1880	"	Babahoyo	Antonio Balanzstegui	"	El mes de Diciembre de 1877	1.97				
Agosto 2 de 1881	"	Babahoyo	José Bonifacio Benita	Administrador de Correos	Todo el año de 1875	73.32				
Obre. 17 de "	"	Babahoyo	Juan M. Concha	"	" " 1877	9.77				
Agosto 2 de 1881	"	Babahoyo	Conrado Stefens	Administrador de Correos	De Febrero á Diciembre 1880	19.74				
Obre. 17 de "	"	Babahoyo	Juan M. Concha	Tesorero	Todo el año de 1881	2.				
Setiembre 18 de 1883	"	Babahoyo	Conrado Stefens	Administrador de Correos	" " 1878	18,074.26				
Octubre 25 de "	"	Babahoyo	Juan Medina Concha	Tesorero	" " 1880	2,860.45				
Febrero 18 de 1884	"	Babahoyo	Juan Medina Concha	Tesorero	Los años 1882 y 1883	10.98				
Octubre 30 de 1885	"	Babahoyo	Juan Medina Concha	Tesorero	Todo el año de 1878	2.84				
Mayo 2 de "	"	Babahoyo	Juan Medina Concha	Tesorero	De Enero á Febrero de 1883	43,356.01				
Abri. 24 de "	"	Babahoyo	Juan Medina Concha	Tesorero	" " "					
Octubre 31 de "	"	Babahoyo	Juan Medina Concha	Tesorero	" " "					

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 27 de Febrero de 1886. H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. Esta Gobernación, á más de haber trascrito oportunamente al Señor Tesorero de Hacienda todos los oficios de U. S. H., relativos á que se haga efectiva la responsabilidad de los deudores al fisco, le ha oficiado directamente varias veces recordándole este deber ahora más imprescindible que nunca, y me es satisfactorio asegurar á U. S. H. que muy pronto estarán concluidas las diligencias de embargo y remates de bienes que se han ordenado ya por el Tesorero contra varios deudores. En estos términos dejo contestado el oficio de U. S. H. Dios guarde á U. S. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, 27 de Febrero de 1886. H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda. El Señor Presidente de la I. Municipalidad del cantón, en oficio fecha de 27 del presente, me dice: "Por el buque "Irene", procedente de Hamburgo han venido setenta barriles de cemento de Portland para emplearse en la pavimentación de las calles, que este Municipio tiene contratadas con el Señor A. D. Piper, y como por la parte final del inciso 10º del art. 35 de la Ley de Aduanas vigente, está autorizado el Poder Ejecutivo para que permita la importación libre de derechos de objetos destinados á uso público, bien sea que los trabajos se ejecuten por empresa ó directamente por las Municipalidades, espero que U. S. se servirá recabar del Supremo Gobierno la autorización respectiva para que este material sea exonerado del pago de los derechos que cause por su importación.—Dios guarde á U. S.—Francisco Campos". Lo que tengo la honra de transcribir á U. S. H. para su conocimiento y resolución del Supremo Gobierno. Dios guarde á U. S. H.—M. Jaramillo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 6 de Marzo de 1886. Señor Gobernador de la provincia del Guayas. En uso de la autorización del último inciso del art. 35 de la Ley de Aduanas vigente, el Poder Ejecutivo acuerda que la de ese puerto despacho, libres de derechos, sesenta barriles de cemento de Portland, que la I. Municipalidad del cantón de Guayaquil ha hecho venir para la pavimentación de las calles de esa ciudad. U. S. dará sus órdenes para el cumplimiento de este acuerdo, con el que quedan satisfechos los deseos de la prenotada Corporación constantes en el oficio inserto en el de U. S. núm. 144. Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, 10 de Marzo de 1886. Señor Presidente del Tribunal de Cuentas. El Señor Gobernador de la provincia Bolívar con fecha 6 del presente y en nota marcada con el n.º 109, me dice lo que á U. S. transcribo. "De la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y marcado con el n.º 82, he recibido el oficio siguiente: "Con relación al cuadro de alcances contra algunos empleados fiscales, que U. S. mandó con su nota de 15 de Febrero último, n.º 47, hice varias observaciones justas, en mi nota de 16 del mismo mes, n.º 65, y no tengo resolución ninguna; y al pedirlo, me es grato decir también, que el alcance contra el finado Don Raimundo Yáñez está recaudado por la Colecturía de San Miguel, y el de Don Camilo Montenegro consta ya en mi libro de especies y su ejecución en torcería; las que no deben aparecer en dicho cuadro. Todo lo que se servirá U. S. exigir del Ministerio que se aclare en contestación.—Dios guarde á U. S.—Pablo Durango". Lo que transcribo á U. S. H. para que se digno resolver lo conveniente". Al trasladar á U. S. este oficio debo advertir que en 20 de Febrero último, en nota marcada con el n.º 26, se transcribió la comunicación á que hace referencia el Tesorero. Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar. Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

Ministerio de Guerra. Ecuador.—Jefatura de Operaciones de Marañón.—Portoviejo, Febrero 24 de 1886. Señor General Comandante General del Distrito.—Guayaquil. Tengo el honor de elevar á S. S., para conocimiento del Supremo Gobierno, el parte detallado del combate librado en Monte Cristi y sus alrededores, el día 18 del mes presente. Permítame S. S. anteponer la relación de las operaciones que precedieron al feliz desenlace de que me ocupo. Después del asalto y subsiguientes deprecaciones consumadas en el día 21 del mes último en la defensa Jijipaja, tarascamiento de la fuerza de mi mando fué la de per-

seguir á los cuadrilleros, que volviendo con el botín á los losques, ocultaban su paradero. Conocido el éxito del tiroto del Nabo, me propuse cerrarles las vías de retirada, y al efecto hice avanzar á los Mayores Jiraldo y Velasco, con cien hombres. Mi enfermedad me obligó á permanecer en Jijipaja; pero determinado estaba á mover más fuerzas, combiadas, sobre "el Burro" y las "Cañas", cuando recibí aviso de que, de orden superior, se habla hecho avanzar al Mayor Velasco hasta Daule, dejándome en descubierto todo el flanco derecho. Esta contrariedad perturbó mi plan de operaciones. No obstante, continué dando caza á las partidas que los jefes de los cuadrilleros destacaban á robar en campos y poblaciones, procurando á la vez descubrir el paradero del grueso de la cuadrilla. En este estado las cosas, recibí orden de mandar una guarnición á Esmeraldas y de destacar fuerzas sobre la costa, y todo se hizo del 16 al 17 del presente. Mi viaje de Jijipaja á esta ciudad coincidió con el movimiento que los cuadrilleros ejecutaron sobre Monte Cristi cruzando por Lodana, Sancán y la Pila. Con el Señor Gobernador nos dirigimos aquí, camino de "la Sabana", y avisado el enemigo desde Jijipaja, mandé emboscar una partida en la montaña con orden expresa de asesinarnos. No siempre los malos tienen la deseada previsión, y hé aquí por qué escapamos de la asechanza, variando vía. El día 17, mientras que ellos se ocupaban en saquear los almacenes y arrebatar dinero á los propietarios, desde aquí ordenaba al Comandante Julián Bodero que se moviera de Manta con los treinta hombres mandados por el Capitán A. Gómez; hacia venir al Coronel Solórzano con treinta voluntarios de Rocafuerte, y al Comandante A. García con número igual de Santana, y, últimamente, ordenaba, por triple conducto, al Coronel Ribadeneira, que viniera de Jijipaja á "La Pila" con la 2.ª compañía del batallón N.º 3.º de línea que guarnecía ese cantón, para que se me uniera á la madrugada.

En previsión de un movimiento retrógrado del enemigo—que aseguraban que había elevado su fuerza á 150 hombres—con los que había llegado á órdenes de Zenón Sabando, resolví dejar encargado de la defensa de esta plaza al bravo Coronel Almeyda con unos cien hombres y dos cañones revolver. A las diez de la noche dejó esta plaza, dando la vanguardia al Coronel Solórzano, el centro á 70 infantes de la 3.ª y 4.ª compañías del Núm. 3.º y la retaguardia al Comandante García. El Señor Gobernador, su Secretario y dos escribientes me acompañaban. A nuestra llegada al Salado—sin certeza aún de encontrar al enemigo—y ya incorporado el Coronel Ribadeneira, dispuse que él y el Coronel Solórzano tomaran la vía de Cárcel y Tualla para que, llegado el caso, extendieran su línea hasta Pechiche, única vía que quedaba libre á los montoneros. El resto de la fuerza vino camino—real, á pie, con excepción de la del Comandante García. De esta suerte creí no dejar salida de la población y el error, á estos fanáticos que roban, matan y aniquilan creyendo servir de escalón para levantar á un hombre, que no ha tenido siquiera el valor de reprochar los atentados que á su nombre día por día se consuman. Poco hacia que había tomado estas disposiciones cuando se oyeron los primeros disparos. Esto bastó para enardecer á nuestros valientes, que á carrera suelta nos abrieron á los dos á caballo—por más de una legua, que fué preciso recorrer para tomar parte en el combate ya comprometido por nuestra derecha. Sea porque las fuerzas de nuestra izquierda no tuvieron tiempo para llegar á Pechiche; porque las de nuestra derecha, arrastradas por su entusiasmo, hubieran comprometido anticipada y valerosamente el combate, ó porque el enemigo corrió pronta y velozmente, es lo cierto que á poco de principiada la lucha, abandonó sus magníficas posiciones y huyó al amparo del bosque y de la forma abrupta del cerro, sin dar tiempo para hacer sentir el ímpetu irresistible de nuestros soldados. El combate el bien es cierto que ha dado nuevo testimonio del arrojo de nuestras leales tropas, no dió campo para una de esas escenas en que una lucha sostenida—lucha de heroísmo y muerte cautiva la admiración. Esos hombres—valientes para ser malos—combatieron á más no poder; y acaso lástima ha sido que hayan caído tanto en la fuga. Quince muertos y cuatro heridos, entre los primeros el titulado Mayor H. Magallán y entre los segundos el Capitán Ezequiel Abad Abendaño; cerca de treinta rifles, más de mil cápsulas, cincuenta caballos, monturas y maletas constituyen hasta ahora la conocida pérdida del enemigo. A Dios gracias, nosotros no hemos tenido ningún muerto, pero ni un herido. Habiendo cumplido lo que los militares con su deber, dignos son de alabanza y del reconocimiento del Gobierno. Merecen mención especial el Señor Gobernador de la provincia, que sin estar obligado á ello, cargó con denuedo á la cabeza del escuadrón de Santana, siendo uno de los primeros que entraron á la plaza; el Capitán del Puerto y Administrador de la Aduana de Manta, que, pie á tierra, con sus cuatro guardas, unidos al Capitán Gómez, que con sus treinta valientes sostuvieron por más de una hora el combate con toda la fuerza enemiga. También recomiendo particularmente la conducta del Doctor Delfín Zambrano, uno de nuestros cirujanos, que siempre estuvo á vanguardia.

Terminado el combate no cesó la fatiga para nuestras tropas, que después de ligera refacción continuaron persiguiendo á largas distancias á los derrotados, habiendo alcanzado á pernoctar el Coronel Ribadeneira en Sancán, el Comandante García entre Santana y Lodana, en donde capturó cuatro malhechores con varios objetos robados y tres rifles, y el Coronel Solórzano por los caminos del Cerro de las Hojas. Personalmente y unido al Señor Gobernador, cuya influencia y conocimiento de la topografía de este comarcaño suelo, me ha sido tan útil, hemos continuado las operaciones sorprendiendo por dos veces á un grupo de derrotados que se habían refugiado en el "Cerro de las Hojas", tomando á cinco, entre ellos á los Sargentos Mayores Carlos Alberto Masías y Julio León Valles, tres bolsas de cápsulas y cinco rifles, uno de ellos Wenchester, que en la carrera dejó el famoso Crepín Cerezo.

May difícil creó que los enemigos del orden puedan reparar este golpe, que sería de desear sirviera de lección á estos extraviados que tanto mal causan á la patria. Al terminar me es grato informar que los prisioneros de guerra y especialmente los heridos son tratados con la benevolencia que demanda la desgracia y particularmente de algunos de ellos que lloran y se avergüenzan de haberse dejado alucinar para venir—sin comprenderlo—á enrolarse entre los criminales, prófugos ó sacados de las cárceles, que han servido de núcleo á la cuadrilla de Triviño y Cerezo. En la copia de los partes que los diferentes Jefes de la fuerza me han elevado, y que verá S. S. en la adjunta, encontrará otros pormenores que omito en obsequio de la brevedad. Dios guarde á S. S.—D. Euclides de Angulo.

ORDEN GENERAL PARA EL 27 DE FEBRERO DE 1886. Servicio etc. Art. 1.º S. E. el Presidente de la República, deado la ciudad de Guayaquil, me encarga dar las más cumplidas gracias á los Señores Jefes Oficiales y soldados de esta Guarnición por la energética protesta que han suscrito contra el horrible crimen que trató de perpetrarse en su persona el 6 del presente; y espera que, como guardianes del orden y honra nacional, sabrán cumplir siempre con los deberes anexos á la noble carrera de las armas. El Coronel Comandante General.—José María Quirós. Es copia.—El Teniente Coronel Secretario, Basilio Ribadeneira. Son copias.—El Subsecretario, José Javier Guayana.

Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios, durante la 2.ª 15.ª de Febrero de 1886. RELACIONES EXTERIORES. Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Católica..... 1 " " " " Méjico..... 1 " " " " Perú..... 2 " " " " de la República Dominicana..... 1 Al Excmo. Señor Ministro Residente de España..... 1 H. Señor Encargado de Negocios de Francia..... 2 " Señor Océano General de Colombia " " " " de Bolivia..... 1 " " " " de Bélgica..... 1 " Don Alberto Herrman..... 1 Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Ecuador en Lima..... 2 " " " " Washington..... 3 " " " " Residente del Ecuador en San Salvador..... 1 Señor D. Julio H. Salazar, Encargado de la Legación del Ecuador en Lima..... 1 Señor Cónsul General del Ecuador en París..... 1 " " " " Londres..... 1 " " " " la Guaira..... 1 " " " " Burdeos..... 1 " " " " el Callao..... 1 Señor D. Francisco Torres de Navarra Secretario de la Real Sociedad Económica Amigo del País..... 1 " José María Cabrera..... 1 Autógrafos..... 7 Letras Patentes..... 3 Total..... 36 Quito, 4 28 de febrero de 1886. El oficial de número de Relaciones Exteriores, D. Sánchez. INTERIOR. Al Ministerio de Hacienda..... 9 " " " " Guerra..... 1 " Señor Gobernador del Carchi..... 2 " " " " Imbabura..... 4 " " " " Pichincha..... 6 " " " " León..... 2 " " " " Tungurahua..... 8 " " " " Chimborazo..... 1 " " " " Bolívar..... 3 " " " " Cañar..... 5 " " " " Azuay..... 5 " " " " Oro..... 2 " " " " Guayas..... 10 " " " " Los Ríos..... 1 " " " " Manabí..... 1 " " " " Esmeraldas..... 1 Circulares 2 x 15..... 80 A varias autoridades..... 10 Nombramientos..... 28 Total..... 129 Quito, 4 1º de Marzo de 1886. El Jefe de Sección de lo Interior, José Velasco R. OBRAS PÚBLICAS. Al Ministerio de Hacienda..... 2 " Señor Gobernador del Carchi..... 1 " " " " Imbabura..... 1 " " " " Pichincha..... 2 " " " " Cañar..... 3 " " " " Azuay..... 1 A particulares..... 1 Total..... 11 Quito, 4 28 de febrero de 1886. El Jefe de la Sección de Obras Públicas, F. J. Valles. INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Al Ministerio de Hacienda..... 7 " " " " de Guerra..... 1

Señor Gobernador del Carchi..... 1 " " " " Imbabura..... 5 " " " " Pichincha..... 6 " " " " Tungurahua..... 2 " " " " Chimborazo..... 1 " " " " Bolívar..... 1 " " " " Cañar..... 2 " " " " Azuay..... 3 " " " " Oro..... 2 " " " " Guayas..... 1 A los Subdirectores de Instrucción Pública..... 3 " " " " varias autoridades..... 9 " " " " particulares..... 2 Nombramientos..... 3 Total..... 50 Quito, 4 1.º de Marzo de 1886. El Jefe de la Sección de lo Interior, José Velasco R. MINISTERIO DE HACIENDA. Al Ministerio de lo Interior..... 2 " " " " de la Guerra y Marina..... 2 " Tribunal de Cuentas..... 5 Al Señor Gobernador del Carchi..... 20 " " " " Imbabura..... 21 " " " " Pichincha..... 68 " " " " León..... 15 " " " " Tungurahua..... 20 " " " " Chimborazo..... 21 " " " " Bolívar..... 19 " " " " Cañar..... 13 " " " " Azuay..... 13 " " " " Loja..... 10 " " " " Oro..... 11 " " " " Guayas..... 46 " " " " Los Ríos..... 17 " " " " Manabí..... 9 " " " " Esmeraldas..... 4 A personas particulares..... 24 Solicitudes resueltas..... 10 Títulos..... 8 Suma..... 358 Quito, 4 28 de Febrero de 1886. El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez. MINISTERIO DE GUERRA. Oficios..... 157 Despachos de ejército..... 3 " de Guardia Nacional..... 21 Letras de montepío..... 1 Solicitudes resueltas..... 10 Total..... 192 Quito, 4 28 de Febrero de 1886. El Subsecretario, José Javier Guayana. Suma total..... 776 Además en el Ministerio de Hacienda se han timbrado y remitido 59,169 pliegos de papel y 3,000 cartas de recaudación. Poder Judicial. Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema. Lunes 15 de Febrero de 1886. Se expidieron dos decretos de sustanciación. Se discutó la causa seguida entre el Doctor Ramón Valdes y Manuel Carbo sobre obra nueva, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida en cuanto declara sin lugar la denuncia; y dejando á Carbo salvo su derecho para reclamar los daños y perjuicios por cuerdas separada. Se discutó la causa seguida entre la familia Concha y Juan Medina Concha sobre cuentas. Martes 16. Se expidieron tres decretos de sustanciación y continuó discutiéndose la causa de la familia Concha. Miércoles 17. Se expidieron dos decretos de sustanciación. Continuó discutiéndose la misma causa que el día anterior, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara nulo el proceso, á costa de los jueces que en él han intervenido. Jueves 18. Se discutó la causa seguida por Javier Dávalos y Antonio Mosquera contra Rafael Mancheno por suma de pesos, y se ordenó que Eugenio Carracho presente dentro de doce días el poder con que ha representado á Mancheno. Viernes 19. Se expidieron veinticinco decretos de sustanciación. Se discutó la causa que sigue Cruz Robles con Felipe Baluarte por suma de pesos, y se resolvió mandando devolver los autos por haberselo elevado de un modo ilegal. Sábado 20. Se relataron las causas siguientes: la de Ruata y C.ª con Juan Salva sobre cumplimiento de un contrato; la de Antonio y Carlos Zambrano por suma de pesos; y la de Juan de Dios Iglesias con Alejandro Vázquez por id. Esta última se resolvió confirmando la sentencia de remate recurrida. Lunes 22. Se expidieron seis decretos de sustanciación, y se relató la causa seguida contra Camilo Arias por tentativa de homicidio. Martes 23. Se expidieron once decretos de sustanciación. Se admitió la renuncia que hace el Doctor Zeferino Rodríguez del cargo de Juez de Letras de la provincia del Chimborazo; y, con vista de las ternas respectivas, se eligió al Doctor José Joaquín Vázquez para Juez Letrado de la provincia del Tungurahua, y al Doctor Manuel Ignacio Peña para igual destino en la provincia de Loja. Se discutó la causa de los Señores Zambranos por suma de pesos, y se ordenó, para mejor proveer y sin perjuicio de la rela-

ción, se notifique á Antonio Zambrano personalmente con el decreto de f. 217. Miércoles 24. Se expidieron dos decretos de sustanciación. Se relató la causa seguida contra Benjamín Ortiz y Mercedes Zamora por concubinato, y se resolvió aprobado la sentencia absolutoria consultada. Se discutó la segunda contra Camilo Arias por tentativa de homicidio. Jueves 25. Se expidieron siete decretos de sustanciación y continuó discutiéndose la causa contra Camilo Arias. Viernes 26. Se expidieron seis decretos de sustanciación. Se relató la causa seguida contra Juan Angulo por homicidio, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara nulo el obrado desde f. 18, á costa del asesor. Se discutó la causa contra Camilo Arias, y la reclamación hecha por José M. Tama sobre una ordenanza que ha expedido la Municipalidad de Guayaquil, reglamentando el aseo público. Sábado 27. Se expidieron tres decretos de sustanciación. Se estudió la causa que sigue A. Núñez y Luis Rigail por suma de pesos, y se resolvió anulando la causa á costa del Juez consular de Guayaquil y de los vocales de 2.ª instancia. El Secretario, Manuel M. Salazar.

No Oficial. Publicaciones Revolucionarias. ARTÍCULO V. En el número anterior expusimos las razones que teníamos para no aceptar la primera de las proposiciones que contiene el Programa radical, acerca de la supresión de la pena de muerte de nuestro Código Criminal. Ahora examinaremos la siguiente: 2.ª Queremos la libertad absoluta de la prensa. Quiere el ex-general Alfaro, quieren los radicales una prensa que no tenga restricción alguna, que no respete ningún derecho, divino ni humano, que no observe precepto ni regla de moral; pues cualquiera disposición legal á este respecto pecaría contra la absoluta libertad de imprenta, y sería opuesta, diametralmente opuesta, en esta parte, al programa que estamos examinando. Hasta la revolución francesa de 1789, las publicaciones por la imprenta estaban sujetas á previa censura, sin la cual nada podía darse á la estampa. Los enciclopedistas primero, y después los revolucionarios que decapitaron á Luis XVI clamaron contra la antedicha censura y al fin quedó esta abolida desde que los Gobiernos de Europa empezaron á regir constitucionalmente sus respectivos Estados. Consumada la independencia de América, se ha reconocido en las Constituciones de todas las Repúblicas de este Continente la libertad de la prensa, pero no la libertad absoluta, sino la libertad legal, como sucede con todos los actos y facultades del hombre, libertad necesaria y suficiente para que la imprenta llene su noble misión de enseñar, ilustrar y corregir. Después de los enciclopedistas y de los revolucionarios franceses, ha venido el comunismo, socialismo, nihilismo, en suma, el radicalismo en sus diversas agrupaciones, pretendiendo la absoluta libertad de la prensa, declamando, en todos los tonos, contra cualquiera restricción por conveniente justa y razonable que esta sea. Los amigos de la libertad absoluta de la prensa, si se nos permite la expresión, han escalado el Cielo, han negado á Dios, lo han arrojado de las Alturas, junto con sus ángeles, han condenado la creencia religiosa, fundado en la Revelación, en la Tradición y en las enseñanzas de la Iglesia Católica.—Han degradado al hombre hasta ponerlo al nivel de los brutos, desconociendo la inmortalidad del alma; han hecho la apología de los goces y placeres que deben procurarse sobre la tierra, como el único fin de la existencia humana. Por esto, no son pocos, y son de los más moderados, los que han calificado la imprenta de lepra de las sociedades modernas, de elemento disolvente, y otras cosas peores. Nosotros no participamos de esta opinión, pero sí repetimos con un profundo escritor moderno:—"La prensa comenzó dando á luz la Biblia, y ha descendido hasta el lenguaje de las verdaderas; como la música, la poesía, la pintura nacieron en los templos y han bajado hasta los burdeles y tabernas. Pero de la propia

Señor Gobernador del Carchi..... 1 " " " " Imbabura..... 5 " " " " Pichincha..... 6 " " " " Tungurahua..... 2 " " " " Chimborazo..... 1 " " " " Bolívar..... 1 " " " " Cañar..... 2 " " " " Azuay..... 3 " " " " Oro..... 2 " " " " Guayas..... 1 A los Subdirectores de Instrucción Pública..... 3 " " " " varias autoridades..... 9 " " " " particulares..... 2 Nombramientos..... 3 Total..... 50 Quito, 4 1.º de Marzo de 1886. El Jefe de la Sección de lo Interior, José Velasco R. MINISTERIO DE HACIENDA. Al Ministerio de lo Interior..... 2 " " " " de la Guerra y Marina..... 2 " Tribunal de Cuentas..... 5 Al Señor Gobernador del Carchi..... 20 " " " " Imbabura..... 21 " " " " Pichincha..... 68 " " " " León..... 15 " " " " Tungurahua..... 20 " " " " Chimborazo..... 21 " " " " Bolívar..... 19 " " " " Cañar..... 13 " " " " Azuay..... 13 " " " " Loja..... 10 " " " " Oro..... 11 " " " " Guayas..... 46 " " " " Los Ríos..... 17 " " " " Manabí..... 9 " " " " Esmeraldas..... 4 A personas particulares..... 24 Solicitudes resueltas..... 10 Títulos..... 8 Suma..... 358 Quito, 4 28 de Febrero de 1886. El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez. MINISTERIO DE GUERRA. Oficios..... 157 Despachos de ejército..... 3 " de Guardia Nacional..... 21 Letras de montepío..... 1 Solicitudes resueltas..... 10 Total..... 192 Quito, 4 28 de Febrero de 1886. El Subsecretario, José Javier Guayana. Suma total..... 776 Además en el Ministerio de Hacienda se han timbrado y remitido 59,169 pliegos de papel y 3,000 cartas de recaudación. Poder Judicial. Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema. Lunes 15 de Febrero de 1886. Se expidieron dos decretos de sustanciación. Se discutó la causa seguida entre el Doctor Ramón Valdes y Manuel Carbo sobre obra nueva, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida en cuanto declara sin lugar la denuncia; y dejando á Carbo salvo su derecho para reclamar los daños y perjuicios por cuerdas separada. Se discutó la causa seguida entre la familia Concha y Juan Medina Concha sobre cuentas. Martes 16. Se expidieron tres decretos de sustanciación y continuó discutiéndose la causa de la familia Concha. Miércoles 17. Se expidieron dos decretos de sustanciación. Continuó discutiéndose la misma causa que el día anterior, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara nulo el proceso, á costa de los jueces que en él han intervenido. Jueves 18. Se discutó la causa seguida por Javier Dávalos y Antonio Mosquera contra Rafael Mancheno por suma de pesos, y se ordenó que Eugenio Carracho presente dentro de doce días el poder con que ha representado á Mancheno. Viernes 19. Se expidieron veinticinco decretos de sustanciación. Se discutó la causa que sigue Cruz Robles con Felipe Baluarte por suma de pesos, y se resolvió mandando devolver los autos por haberselo elevado de un modo ilegal. Sábado 20. Se relataron las causas siguientes: la de Ruata y C.ª con Juan Salva sobre cumplimiento de un contrato; la de Antonio y Carlos Zambrano por suma de pesos; y la de Juan de Dios Iglesias con Alejandro Vázquez por id. Esta última se resolvió confirmando la sentencia de remate recurrida. Lunes 22. Se expidieron seis decretos de sustanciación, y se relató la causa seguida contra Camilo Arias por tentativa de homicidio. Martes 23. Se expidieron once decretos de sustanciación. Se admitió la renuncia que hace el Doctor Zeferino Rodríguez del cargo de Juez de Letras de la provincia del Chimborazo; y, con vista de las ternas respectivas, se eligió al Doctor José Joaquín Vázquez para Juez Letrado de la provincia del Tungurahua, y al Doctor Manuel Ignacio Peña para igual destino en la provincia de Loja. Se discutó la causa de los Señores Zambranos por suma de pesos, y se ordenó, para mejor proveer y sin perjuicio de la rela-

ción, se notifique á Antonio Zambrano personalmente con el decreto de f. 217. Miércoles 24. Se expidieron dos decretos de sustanciación. Se relató la causa seguida contra Benjamín Ortiz y Mercedes Zamora por concubinato, y se resolvió aprobado la sentencia absolutoria consultada. Se discutó la segunda contra Camilo Arias por tentativa de homicidio. Jueves 25. Se expidieron siete decretos de sustanciación y continuó discutiéndose la causa contra Camilo Arias. Viernes 26. Se expidieron seis decretos de sustanciación. Se relató la causa seguida contra Juan Angulo por homicidio, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara nulo el obrado desde f. 18, á costa del asesor. Se discutó la causa contra Camilo Arias, y la reclamación hecha por José M. Tama sobre una ordenanza que ha expedido la Municipalidad de Guayaquil, reglamentando el aseo público. Sábado 27. Se expidieron tres decretos de sustanciación. Se estudió la causa que sigue A. Núñez y Luis Rigail por suma de pesos, y se resolvió anulando la causa á costa del Juez consular de Guayaquil y de los vocales de 2.ª instancia. El Secretario, Manuel M. Salazar. No Oficial. Publicaciones Revolucionarias. ARTÍCULO V. En el número anterior expusimos las razones que teníamos para no aceptar la primera de las proposiciones que contiene el Programa radical, acerca de la supresión de la pena de muerte de nuestro Código Criminal. Ahora examinaremos la siguiente: 2.ª Queremos la libertad absoluta de la prensa. Quiere el ex-general Alfaro, quieren los radicales una prensa que no tenga restricción alguna, que no respete ningún derecho, divino ni humano, que no observe precepto ni regla de moral; pues cualquiera disposición legal á este respecto pecaría contra la absoluta libertad de imprenta, y sería opuesta, diametralmente opuesta, en esta parte, al programa que estamos examinando. Hasta la revolución francesa de 1789, las publicaciones por la imprenta estaban sujetas á previa censura, sin la cual nada podía darse á la estampa. Los enciclopedistas primero, y después los revolucionarios que decapitaron á Luis XVI clamaron contra la antedicha censura y al fin quedó esta abolida desde que los Gobiernos de Europa empezaron á regir constitucionalmente sus respectivos Estados. Consumada la independencia de América, se ha reconocido en las Constituciones de todas las Repúblicas de este Continente la libertad de la prensa, pero no la libertad absoluta, sino la libertad legal, como sucede con todos los actos y facultades del hombre, libertad necesaria y suficiente para que la imprenta llene su noble misión de enseñar, ilustrar y corregir. Después de los enciclopedistas y de los revolucionarios franceses, ha venido el comunismo, socialismo, nihilismo, en suma, el radicalismo en sus diversas agrupaciones, pretendiendo la absoluta libertad de la prensa, declamando, en todos los tonos, contra cualquiera restricción por conveniente justa y razonable que esta sea. Los amigos de la libertad absoluta de la prensa, si se nos permite la expresión, han escalado el Cielo, han negado á Dios, lo han arrojado de las Alturas, junto con sus ángeles, han condenado la creencia religiosa, fundado en la Revelación, en la Tradición y en las enseñanzas de la Iglesia Católica.—Han degradado al hombre hasta ponerlo al nivel de los brutos, desconociendo la inmortalidad del alma; han hecho la apología de los goces y placeres que deben procurarse sobre la tierra, como el único fin de la existencia humana. Por esto, no son pocos, y son de los más moderados, los que han calificado la imprenta de lepra de las sociedades modernas, de elemento disolvente, y otras cosas peores. Nosotros no participamos de esta opinión, pero sí repetimos con un profundo escritor moderno:—"La prensa comenzó dando á luz la Biblia, y ha descendido hasta el lenguaje de las verdaderas; como la música, la poesía, la pintura nacieron en los templos y han bajado hasta los burdeles y tabernas. Pero de la propia

suerte que los poetas ramplones no desacreditan a Homero, Virgilio y Tasso, que las sonatas de un mal instrumento nada quitan a los acantos de Rossini y Mozart, y los prodigios de Miguel Angelo y de Rafael nada pierden de su mérito su blima por existir mamarrachos en patios y esquinas; tampoco debe caer en desprecio la prensa porque algunos la hayan desacreditado por sus desmanes y excesos.

Para examinar la cuestión de la libertad absoluta de imprenta, preciso es fijarse en lo que esta es.—La prensa no es más que una manera de hablar: es una especie de lengua que sólo se diferencia de la común en que suena más alto, se hace oír con más rapidez y universalidad, y deja consignado é indeleble por mucho tiempo todo lo que dice. Es una perfección del órgano que nos ha dado la naturaleza, es un suplemento á su debilidad, á su poca alacanez, á la breve duración de sus sonidos, como lo es también la escritura, como lo son todos los signos de que el hombre se ha valido para extender y conservar su palabra. No siendo otra cosa que el más perfecto entre estos signos, una manera más perfecta de escribir y por tanto de hablar.

Si la prensa no es sino una manera más perfecta de hablar, es claro, es filosófico, es razonable, que la palabra escrita debe tener las mismas restricciones que la palabra oral, restricciones indispensables para la conservación del orden, de la moral y de la decencia públicas.

Si en todas las naciones del mundo civilizado se castiga al que provoca de palabra la sedición, la rebelión, el trastorno, mucho más si lo hace á voz en cuello, en los lugares más concurridos, por qué se ha de mirar y respetar como acción inocente si la provocación se hace por la prensa, dejándose oír rápida, universalmente y por mucho tiempo?

Si la calumnia y la injuria orales son delitos que se castigan por todas las Legislaturas, dejarán de ser tales delitos porque se injurie y calumnie por la prensa?

Si es punible el faltamiento y aun el irrespeto á los magistrados y autoridades, bien se cometa verbalmente, bien por hechos ó acciones que lo indiquen, serán actos plausibles ó cuando menos indiferentes si se verifican por la imprenta?

Si en todas partes se respetan las creencias de un país, si tanto se predica la libertad de conciencia, la tolerancia de cultos; si es una falta de educación imperdonable que se deprima la creencia que no es la propia, será lícito, será decente, será culto burlarse y menospreciar por la imprenta las creencias ajenas, y sobre todo las creencias de un pueblo entero?

Si el hijo debe amar y respetar á su padre; si los esposos deben guardarse recíproco cariño y consideración; si los hermanos no deben escandalizar á los extraños con sus desavenencias, si menos deben lidiar en las plazas y en las calles, desaparecerá el irrespeto, la falta de consideración y miramiento; el escándalo dejará de serlo porque los hijos se desahoguen por la imprenta contra sus padres; el esposo contra su esposa; el hermano contra su hermano?

Por lo dicho se ven las consecuencias y contradicciones que trae consigo la libertad absoluta de la prensa; pues con esta libertad, para ser lógicos, habría que reconocer también la libertad absoluta de la palabra; esto es, la libertad de calumniar, deshonrar, injuriar, fender públicamente y turbar la paz doméstica: la libertad de conspirar, deshonrar y mentir contra el Gobierno: la libertad de negar y burlarse, á presencia de todo el mundo de la existencia de Dios y de lo más sagrado que hay para el hombre en el orden religioso: la libertad de hacer la apología, de enseñar y divinizar la prostitución: la libertad de condenar toda moral y de ensalzar el vicio; en una palabra, la libertad de predicar hasta en nuestras Basílicas y Templos el ateísmo, el materialismo, en suma, la barbarie como la señora de la tierra y dominadora del mundo.

Si se considera la imprenta nada más que como una máquina, como un instrumento para escribir con más claridad y prontitud, todo abuso que se cometa, todo crimen, todo delito que

se ejecute con esta máquina, con este instrumento, debe estar sujeto á la sanción penal, como lo están los crímenes, los delitos, los daños que se causan con cualquier otro instrumento, con cualquier otra máquina, en los diversos ramos de la industria. Así, pues, pensamos que nada hay que quitar y sí, talvez, algo que añadir al art. 2.º de nuestra Constitución política que dice así:—“Todos pueden expresar libremente sus pensamientos de palabra ó por la prensa, respetando la Religión, la decencia, la moral y la honra, y sujetándose, en estos casos, á la responsabilidad legal”.

Si guiendo el pensamiento de los que afirman que en el radicalismo no hay otro propósito, al querer que la prensa sea absolutamente libre, que el lanzarse, como sobre su presa, contra el catolicismo, para hacerlo desaparecer de la tierra, debemos recordar que todas las herejías, desde los primeros siglos del cristianismo, todos los errores filosóficos, todas las extravagancias de los espíritus exaltados y extraviados, se han reproducido, se han publicado y se están publicando por la prensa, y las puertas del infierno no han prevalecido contra la Iglesia. Si el escepticismo y la impiedad inspiraron á Voltaire, la verdad y la fe dirigieron la pluma de Chateaubriand, si Renán niega la divinidad de Jesucristo, Grod, en Colombia, y mil y mil escritores más en todas las naciones, confunden las blasfemias del escritor francés.

“Extendieronse las obras de Lutero, de Calvino, de Melanctón de Teodo, de Veza de Encalampadio, de Jurieu, pero á su vez se difundieron, de la propia suerte, las de los antiguos padres, las de Santo Tomás de Aquino, de Melchor Cano, de Belarmino, de Suárez, de Petavio, de Natal Alejandro, de Bossuet y otros innumerables con cuyos nombres se honra la causa de la verdad”.

De aquí debemos deducir que el abuso que se hace de la prensa es como cualquier otro abuso que el hombre hace de sus potencias, de sus facultades, de su organización, de su posición social, pues de todo, así como de la prensa, se ha abusado, se abusa y se abusará, tanto es que, lo único que pueden y deben hacer los poderes públicos, cada uno en la órbita de sus atribuciones, es evitar y cuidar, en lo posible, de que dichos abusos sean cada día en menor número y es á esto, precisamente, á lo que se contraen las restricciones que se han impuesto y deben imponerse al uso de la prensa.

RECTIFICACIÓN.

En “La Nación” de Guayaquil, número 1934, correspondiente al 6 del que cursa, y en “El Comercio” de esta Capital, de 16 del mismo, se registra, respectivamente, un suelto, en el cual se asegura que el Supremo Gobierno, ha reconocido á los Señores Udenfonzo U. Ollague y Miguel García Capitanes, cada uno en su caso, de los vapores fluviales Olmedo y Bolívar, como Capitanes de Corbeta de la armada nacional. Tal aseveración es falsa, puesto que el Gobierno ha dispuesto que los expresados Señores presten sus servicios previa contrata, en razón de que el Poder Ejecutivo no puede reconocer, menos rentar otros Jefes y Oficiales que aquellos cuyos grados se hubieren conferido ó aprobado, ó se confiriesen ó aprobasen por un Gobierno constitucional y también porque, no puede conceder ascensos sino conforme á la escala establecida en el artículo 14, título 1.º, tratado 1.º del Código militar.

EL CORONEL EUCLIDES DE ANGULO.

Insertamos, en el lugar correspondiente, el parte que ha dado este Jefe, amigo nuestro, del combate librado en Montecristi y sus alrededores, el 18 de Febrero último, y lo hacemos, de orden del respectivo Ministerio, con tanta mayor satisfacción, cuanto que la función de armas de Montecristi, es un nuevo laurel agregado á la corona con que la Victoria ha ceñido, en el Ecuador, el frente del Coronel Angulo.

Desde que llegó á nuestra noticia, que dicho Coronel iba á hacerse cargo de la Jefatura de Operaciones de Manabí, aplaudimos, aunque privadamente, tan acer-

tada elección y previmos los buenos resultados que daría para la causa del orden y de la paz. Al pensar así, no nos fijamos tanto en el renombre que, como bravo y pundonoroso militar, ha conquistado el Coronel Angulo en el ejército nacional desde 1883, sino en su honradez, en sus sanos principios políticos y en su clara y cultivada inteligencia. El Coronel Angulo no es un matón, ni un perdona-vidas, es lo que debe ser todo soldado: “Ciudadano armado en defensa de las instituciones y de las leyes”. A este soldado, á este ciudadano, le enviamos nuestras felicitaciones personales por los servicios que tan desinteresadamente está prestando á la causa de la ley, de la justicia y de la moral, servicios que merecerán la gratitud de la Patria y el reconocimiento del Supremo Gobierno. Por nuestra parte, no hacemos sino repetir, en otras palabras, las apreciaciones que hicimos del Coronel Angulo en una de las sesiones de la Asamblea Nacional de 1883.

INSERCIÓNES.

BOLETIN OFICIAL N.º 15.

Quito, á 6 de marzo de 1886

AGUSTIN GUERRERO L.,

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

En uso de la primera facultad del artículo 94 de la Constitución; en virtud de lo prevenido por el artículo 67 de la Ley de Elecciones, y

CONSIDERANDO:

Que la República está amenazada por una invasión exterior, favorecida por los tenaces enemigos de la Patria, que conservan en constante alarma las provincias del litoral,

DECRETO:

Art. 1.º Llámense al servicio los cuerpos de guardia nacional de la República.

Art. 2.º Los individuos de la guardia nacional que no concurren á este llamamiento, serán destinados al Ejército permanente, conforme á lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Guardias Nacionales.

El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en el palacio de Gobierno, en Quito, á 3 de Marzo de 1886.

AGUSTIN GUERRERO L.

El Ministro de Guerra y Marina, José María Sarasti.

Es copia.—El Subsecretario, José Javier Guetara.

TELEGRAMA

Quito, 5 de Marzo de 1886.

Despacho de Guayaquil.—Recibido á las 7 h. 20 m. p. m.

Señor Vicepresidente y Ministros:

He recibido el siguiente telegrama de Daule: “Son las 4 y 15 p. m. hora en que ha hecho puerto en esta plaza vapor ‘Bolívar’: en mi excursión he encontrado de nuevo que la partida volante de Colimes ha trabado combate con una partida de montoneros en la tarde de ayer, haciéndoles tres muertos y tomándoles como botín de guerra provisiones, tres rifles y fugaron montoneros á un escondite de costumbre. De los derrotados revoltosos de Montecristi se han presentado al Teniente político de Colimes tres con sus armas, amparándose al indulto y ofreciendo presentar otros compañeros más y respetar el orden constitucional”.—Saluda á UU. su afmo. amigo

Reynaldo Flores.

PINCELADAS COMPLEMENTARIAS

A LA CANDIDATURA DEL SR. DOCTOR DON

Pedro Cevallos Salvador,

para la Vicepresidencia de la República.

Si aspiramos á ser libres, es preciso que comencemos por ser justos. (El Excmo. Sr. Dr. Núñez, Presidente de Colombia).

Con merecido elogio y gran aceptación se difunde, triunfalmente, la candidatura Cevallos Salvador. Los republicanos la proclaman; los liberales la ensanchan; los clericales la estiman; los conservadores la aceptan. Sin embargo, estrecho parece el marco en que algunos pretenden colocar el bien modelado busto del Señor Doctor Cevallos Salvador; pues dicen: “que ya es tiempo de emanciparse del partido político que, bajo el pretexto de Religión, intenta matar las libertades públicas”. (1)

Para tan ruda prueba, mal acogida parece la candidatura Cevallos Salvador, que por cierto, no viene á representar intereses privados, ni á dar preponderancia ó engrandecimiento, donaires ó señorío á ningún partido; ni al que quisiera matar las libertades públicas; ni al que pretendiera emanciparse de las influencias religiosas; ni tampoco al que mirase con indiferencia lo uno y lo otro; que si en tal progra-

ma se afincase la futura Vicepresidencia, nada más fuera que paupérrima candidatura de bandería, inadmisiblemente por cierto, ya que los Republicanos del Azuay, en realzados caracteres de oro han asegurado por la imprenta, que las mejores dotes del candidato son “su espíritu de progreso y su tolerancia”.—Y, qué más pudieran desear todos los bandos, los partidos y personas?

Y para no picar en lo crudo, diga quienquiera, de qué color sería una tolerancia excluyente y de restricciones, de preferencias y aceptación de bandos, que se anduviese al codo con los que se llaman griegos y no romanos; “con los que coman del ázimo y no del leudo, con los que beban del tinto y no del claro?”—Hay sujetos honorablemente domiciliados en todas las zonas de la política sana; política libre de banderillas y gallardetes, que á cualquier viento flamean; que jamás se tinte ni en rojo ni jalde, en negro ni verde, porque los tintes de la versatilidad y la conveniencia privada no cogen los caracteres nobles. Cuál sería pues el partido, descontentadizo que fuese, intransigente, señero, que cerraría las puertas de su confianza, á un caballero (no hablamos de pergaminos) de aristocracia clásica en virtudes, en correctas costumbres, en hidalguía campechana y que, por sostener su palabra de honor, se dejaría matar aun por moros?

“Tolerancia”, dote del candidato, virtud asombrosa, que vive en todos los climas y entre toda gente; que conversa con los publicanos y las Magdalenas, que al débil y al infortunado le cubre con saludable sombra; virtud heroica, que con otro nombre santo y glorioso, hizo en la tierra prodigios de abnegación, maravillas de sacrificio: hoy la llaman tolerancia, los que á las cosas por ellos desconocidas, les van buscando colocación nominal en la novísima lexicología, para que salgan á brillar en el mundo de las novedades. Saulo el judío, amigo de los que apedrearon al primer fraile que osara poner la mano en las libertades públicas, llegó á conocerla; y cuando la miró de cerca, se apasionó tanto de ella, que haciéndola cristiana como él, y aleccionándola para los suyos, la dijo: os llamas Caridad; sed paciente y benigna; no habéis de daros á la emulación, á la vanidad, á las rencillas; no ha de moveros la ambición, ni vuestro provecho propio; jamás os irritaréis, ni habéis de juzgar mal á nadie; que vuestros goces no sean los de la iniquidad, pero sí los de la verdad; y para que nadie os confunda con cualquiera otra, todo lo habéis de sufrir, lo habéis de creer, esperar y tolerar.—Esta es la tolerancia del verdadero progreso, es, pudieramos decir, la escarpada de oro, que los Republicanos del Azuay han prendido en el sombrero oficial del candidato.

No conocemos en la República partido alguno, degenerado que fuese, al que se le pudiera recibir en las mesas eleccionarias con el reproche de la parábola del Evangelio: “amigo, cómo habéis venido acá?”—y si queremos hacer no sólo República sino Patria, á nadie dejemos fuera del Pórtico de la Libertad; pues los excluidos se van, ó al club de Catilina, ó de falangitas á las banderas de Bruto, ó se dan á cantar la Marsellesa en los sangrientos desquites de la ambición burlada, de la codicia embravecida, de la demagogia mordida por el áspid de la envidia.

Al Señor Cevallos Salvador no le fascina la popularidad que pudieran prestarle los escapularios ó el cordel, las romerías ó las asonadas, las medallas ó los sures, la cruz de Jerusalén ó la de Malta, porque, modelado en el “virum justum” del poeta, no le alcanzarán las ruinas del partido que se desplome, ni las glorias del que se levante. Ni beato ni romántico, ni “ultra ni citra”, no le hacen séquito el mochuelo ni las golondrinas, el ruiseñor ni el buho. Nunca levantó tribuna en la platea, para buscar la popularidad de los que la venden y la regatean, ni exorcizó al demonio de las tentaciones honoríficas; y cuando fué á los puestos públicos, lo hizo como decía César: “nec rogato, nec rogante”; menos aun, echando en la balanza la suerte de Breno, ó la “última ratio” de Pompeyo.

Felizmente para los que respitan el saludable ambiente de la verdadera libertad, van cayendo en desuso las utopías liberales y anticuándose la fraseología demagógica, tan en boga entre los que aspiran á la profesión de ahorcar frailes y empalar hipócritas. Los herederos de Voltaire publicaron mil ediciones de la cartilla de Ferney, enriquecidas con apéndices tabernarios de gran lujo; y la que sirve de vade-mecum á los bachilleres de por acá, la van quemando, hoja por hoja, las Naciones que se hallan fatigadas con los desenfundados retozos de la democracia. Colombia, que á título redondo merece el dictado de República liberal, echa en la hoguera sus libros de caballería democrática: “Hemos andado, dice, el camino del descrédito!—En doce años, veinte revoluciones, y diez Gobiernos destruidos por las armas!—Llamemos en auxilio de la cultura social, los sentimientos religiosos; el sistema de educación deberá tener por principio primero la divina enseñanza cristiana, por ser ella el “Alma Mater” de la civilización del mundo”. Y el Czar, recomendando á su Canciller algunos preservativos contra el nihilismo: “Cuidad de que no nos traigan las novelas de Hugo”.

Como se ve, no es ya tiempo de volver

las espaldas á la Bella Civilizadora del mundo; ni de buscar aliados entre los que andan en ingrata riña y desatados lazos con la refulgente Alma Mater de los siglos; y menos todavía, de empeñar una candidatura como la del Señor Cevallos Salvador, en la dura labor de acaudillar la cruzada de los que hoy dejan el tranquilo puerto de sus mayores, y salen á la conquista de la soñada región de las flores. Veámoslos! veámoslos partir! que allá se van á donde muchos hicieron rumbo, y regresaron sin hallar la madre perla de sus encantos.

N. N.

Cuenca, 26 de Febrero de 1886.

ELECCIONES POPULARES.

El domingo próximo comienza la elección de Vicepresidente, conforme á lo dispuesto en la ley especial: vamos pues á las urnas, á probar que somos republicanos verdaderos, cumpliendo el deber de depositar nuestro voto por el ciudadano á quien creemos capaz de sacrificarse aceptando el laborioso puesto, nada envidiable hoy por cierto, y á quien creemos digno de la distinción altísima que le discernimos, llamándolo á la segunda magistratura del Estado.

Nuestro candidato, presentado por otras provincias y aceptado en todas, no ha necesitado, para ser distinguido, los encomios y las recomendaciones otras veces acostumbradas: tampoco ninguna voz se ha levantado á poner en duda su acrisolada conducta política y social.

Confiamos, pues, en el seguro triunfo de la opinión; y sólo tenemos que recomendar á nuestro conciudadanos, que olviden por un día las preocupaciones de la pereza, y ocurran á las mesas parroquiales á contribuir con su voto á la elección del ciudadano

DR. D. PEDRO JOSÉ CEVALLOS SALVADOR, en cuya honradez, luces y patriotismo tenemos fe que anima nuestra confianza de que sea digno sucesor del otro excelente Magistrado que hoy ocupa el solio presidencial.

AVISOS.

INVITACIÓN.

No pudiendo sernos indiferente la situación lamentable á que, con motivo de las erupciones volcánicas del Tungurahua, han sido reducidos los habitantes del pueblo de Cotacachi, y, siendo, además, muy conocidos los humanitarios sentimientos de las personas de esta provincia, se les invita á fin de que contribuyan con la cantidad que tengan á bien, para ver de salvar á esos infelices, víctimas de tan terrible cuanto funesto azote. Calamidades como ésta, exigen, no una estéril compasión, sino una eficaz y pronto socorro.

Deberes, y muy estricto, socorrer al desgraciado.

La suscripción antedicha, puede hacerse en la Gobernación de esta provincia.

Quito, Marzo 19 de 1886.

Mariano Bustamante.

AVISO IMPORTANTE.

“El Directorio del Banco Agrícola Hipotecario” teniendo en consideración la crisis monetaria que atraviesa el país, y deseoso de conciliar los intereses de los accionistas que han pagado el segundo instalamento pedido con los de los que no lo han consignado, resuelve prorrogar hasta el 31 del corriente mes de marzo el plazo para dicha consignación sin gravamen alguno para los morosos, antes de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 5.º de los Estatutos y á la resolución de la Junta General de accionistas del 10 de Diciembre próximo pasado. Convoca asimismo el Directorio para el 1.º de Abril próximo, á los accionistas que hayan consignado el 2.º instalamento del 3.º 0/0 para que reciban sus respectivos títulos, y acuerden lo relativo á las operaciones del Banco. Publíquese esta resolución en el periódico oficial.—El Presidente, Miguel Freile.”

Quito, 13 de Marzo de 1886.

El Secretario, Manuel Moscoso C.

“BROGHADAS”

Se encuentra de venta, á un suero el ejemplar, en los almacenes de los Señores Ciro Mosquera y Rafael E. Dávila.

Se van á inscribir las escrituras de venta: De un terreno situado en la parroquia de Guailabamba, hecha por Marta Rivera á Matías Parra. De un terreno situado en Paullaro, hecha por Pedro Galfraga á José Tubago. De un terreno situado en Pomasqui, hecha por Laura Molineros á Manuel Molineros. De un terreno situado en la parroquia de Paullaro, de propiedad de Miguel León y su esposa María Galfraga. De unos terrenos situados en San Antonio de Lulumbamba, de propiedad de la Iglesia de esta parroquia. De un terreno situado en la parroquia de Yaruquí, de propiedad de Gabina Carreta. De un terreno situado en Paullaro, hecha por Mariano Pabón á José María López.